



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



A 18 de marzo de 2021

Oficio No. REC-172/2021

FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su Oficio No. SESEA/ST/085/2021, en virtud del cual notifica a esta casa de estudios la Recomendación 001/2021, me permito hacer de su conocimiento que la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el marco de su autonomía, se regula por su propia Ley Orgánica y las disposiciones normativas que de ella emanan, tal como lo determina el artículo 3 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua en concatenación con los artículos 1 y 2 de la citada Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En ese sentido, no se encuentra contemplada, en virtud de su naturaleza jurídica especial, dentro de los entes públicos descritos en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, se refuerza con la siguiente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Época: Novena Época

Registro: 1007253

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Apéndice de 2011

Tomo IV. Administrativa Primera Parte - SCJN Primera Sección - Administrativa

Materia(s): Administrativa

Tesis: 333

Página: 383

UNIVERSIDADES PÚBLICAS. COMPETENCIAS QUE DERIVAN DE SU FACULTAD DE AUTOGOBIERNO.

Las competencias que derivan de la facultad de autogobierno de las universidades públicas son las siguientes: a) Normativas, que se traducen en la aptitud de expedir normas generales que permitan regular todas las actividades relacionadas con el servicio educativo y la promoción de la investigación y la cultura; b) Ejecutivas, referidas al

RECTORÍA

Edificio de Rectoría

Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000

Teléfonos directos: +52(614)439,1516

+52(614)439.1550

Conmutador:+52(614)439.1500

e-mail:rectoria@uach.mx

Chihuahua, Chih., Mex.

www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



desarrollo y ejecución de los principios constitucionales, de las leyes expedidas por los órganos legislativos y las normas que las universidades emiten; c) Supervisión, que implican la facultad de inspección y control para supervisar la actividad que desarrollan por sí, o por conducto de cualquier órgano adscrito a la casa de estudios, esto es, pueden realizar inspecciones y evaluaciones de tipo administrativo, académico, científico, técnico y operativo, a fin de comprobar que se respeten los principios constitucionales, legales y universitarios; y d) Parajudiciales, que se refieren a la capacidad de dirimir conflictos que surjan al interior de la universidad, siempre que constitucional o legalmente su solución no esté reservada a un régimen jurídico específico que excluya al universitario.

Por lo anterior, estimamos contrario a Derecho la emisión de la recomendación que nos ocupa, pues ello implica una transgresión a la autonomía universitaria fuera del marco normativo aplicable.

No obstante, y como mero dato informativo que denota la responsabilidad y compromiso que tiene nuestra casa de estudios en materia de combate a la corrupción, se hace de su conocimiento que desde el pasado 30 de noviembre de 2020 la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de su Consejo Universitario, aprobó su paquete normativo anticorrupción consistente en el Reglamento de Procedimientos y Responsabilidades, el Reglamento de Auditoría y Fiscalización, y el Reglamento del Control Interno; hecho ampliamente difundido en medios de comunicación.

A mayor abundamiento, adjunto copia certificada de la aprobación, así como de los cuerpos normativos descritos.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR



RECTORÍA

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG-078/21

Secretaría General

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, según Acta Número 585 (cinco, ocho, cinco), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

PAQUETE NORMATIVO ANTICORRUPCIÓN.-----

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario emitió los dictámenes correspondiente para la aprobación de: **Reglamento de Auditoría y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Reglamento de Concesiones de Infraestructura de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Reglamento de Control Interno para la Universidad Autónoma de Chihuahua, Reglamento de Procedimientos y Responsabilidades de la Universidad Autónoma de Chihuahua;** denominados como un "Paquete Normativo Anticorrupción", con el firme propósito de comprobar el cumplimiento de los programas establecidos, la utilización adecuada de los recursos asignados y la obtención de resultados palpables y satisfactorios; así como reducir la probabilidad de actos de corrupción y fraudes, asegurando que los integrantes de la comunidad universitaria puedan hacer valer sus derechos y cuestionar la legalidad de los actos administrativos que emanen del quehacer institucional. Con el fin de afianzar el buen uso de los recursos públicos, evitar la discrecionalidad y contribuir al mejor desempeño del quehacer universitario.-----

La Comisión de Reglamentos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

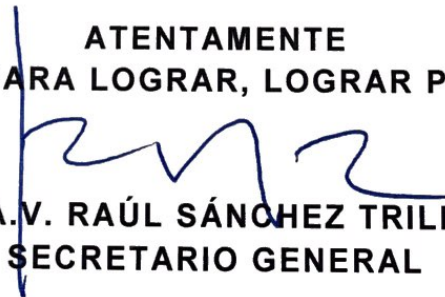
Sometido el contenido de los dictámenes a la consideración del pleno, fueron:-----

----- A P R O B A D O S P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**SECRETARIA
GENERAL**